



Con fecha 27 de julio de 2023 el Director General de Función Pública dictó Resolución sobre reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura, con motivo de la celebración de festividades tradicionales.

Tras la comunicación a esta Dirección General por parte de los Ayuntamientos correspondientes de cambios que afectan a la reducción de jornada incluida en la citada resolución, en virtud de las competencias en materia de recursos humanos que le han sido atribuidas mediante el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General

RESUELVE

Modificar el apartado primero de la Resolución de 27 de julio de 2023, sobre reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la Administración General de la Junta de Extremadura con motivo de la celebración de festividades tradicionales durante el mes de agosto de 2023, en los siguientes términos:

Incluir a la localidad de Olivenza, concediéndose los días 10 y 11 de reducción de horario, con motivo de la celebración de sus Ferias y Fiestas.


En lo referido a la localidad de Azuaga, donde dice: "14 y 16", debe decir: "14, 16, 17 y 18".

Se recomienda a las Secretarías Generales que trasladen a los diferentes centros de trabajo la información que consideren oportuna al objeto de hacer efectiva en igualdad de condiciones para todos los empleados públicos afectados la reducción de jornada autorizada.

En Mérida, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Francisco Javier Gaspar Nieto

Csv:	FDJEXU6SYY8KHNERXASB5AMGC9DLPW	Fecha	02/08/2023 12:03:46	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO - El Director General De Función Pública			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1	

